



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO la Resolución N° 787/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción de la estudiante **CATALLINI, Silvina Paola – DNI N° 29.875.608**, a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – ciclo de complementación curricular, y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresas, en sus Condiciones de ingreso, establece que todo aspirante debe poseer título de Técnico Superior en el mismo campo disciplinar o afines.

Que la según informa la Facultad Regional Mendoza, la aspirante CATALLINI, Silvina Paola; ingresó a cursar el ciclo de complementación curricular en Administración de Empresas el 05 de agosto de 2013, sin contar con el título habilitante al momento de la inscripción.

Que la interesada, obtuvo el título de Técnico Superior en Administración de Empresas el 18 de noviembre de 2013.

Que, por lo expuesto, la Facultad Regional Mendoza solicita convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera por parte de la estudiante.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Convalidar la inscripción y lo actuado académicamente por el estudiante **CATALLINI, Silvina Paola – DNI Nº 29.875.608**, como una medida de excepción en la Licenciatura en Administración de Empresas – Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 3278/2023

UTN
Mgb